



Subdepto. de Comercialización y GFS DZS  
EMS/JRIL/jfil



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4/N° 1000597

**MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION  
COPAGO, POR DEUDA MODALIDAD  
INSTITUCIONAL, DE D. IRIS YANET PEÑEIPIL  
ROUANET, FOLIO: 2485**

TEMUCO, 21 ABR. 2017

**VISTO:** Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N°35 del 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Res. Ext. 8A/N° 53 de fecha 11-01-2017; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resoluciones Exentas: 4A/N° 2769 de 23-08-2014, 4A/N° 1167 de 09-03-2016, 4A/N° 2341 de 19-05-2016 y 4.1A/N° 5619 de 25-10-2016; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 17 de febrero de 2017, D. Rosa Estela Peñeipil Rouanet, presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las atenciones de salud otorgadas a su hermana Iris Yanet Peñeipil Rouanet en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, a través de la Modalidad de Atención Institucional, desde el 12 de enero de 2017 al 06 de febrero de 2017;

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación se solicita, asciende a \$367.126.- (Trescientos Sesenta y Siete Mil Ciento Veintiseis pesos), según estado de cuenta N° 2571523 emitido por el establecimiento asistencial;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. Rosa Estela Peñeipil Rouanet, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda, el Informe Socio-Económico emitido por D. Gladys Navarrete Martínez, Asistente Social de la Municipalidad de Lautaro y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de atenciones producto de Artritis Reumatoide e Hipotiroidismo.

4.- Que, con fecha 20 de marzo de 2017 la asegurada realizó abono por un monto de \$73.425, lo que equivale al 20% del copago pendiente de pago, el cual fue imputado a la deuda con el establecimiento asistencial Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, según da cuenta comprobante de pago N° 268848, todo esto de acuerdo a lo que fue señalado en Ord. 8A.4/N° 426 de fecha 28 febrero 2017;

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl

**RESUELVO:**

1.- **ACoger PARCIALMENTE** la solicitud de condonación, presentada por D. Rosa Estela Peñeipil Rouanet, por las prestaciones otorgadas a su hermana D. Iris Yanet Peñeipil Rouanet en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por un **80%** del valor total de la deuda, lo que equivale a la suma de \$293.701.- (Doscientos Noventa y Tres Mil Setecientos Un pesos).

2.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna al establecimiento Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por concepto de prestaciones otorgadas a D. Iris Yanet Peñeipil Rouanet desde el 12 de enero de 2017 al 06 de febrero de 2017 según estado de cuenta N° 2571523 emitido por el establecimiento asistencial.

3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director(a) del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, para la regularización de la deuda pendiente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SANDRA VILLANUEVA CASTRO  
DIRECTORA ZONAL SUR (S)  
FONDO NACIONAL DE SALUD

**DISTRIBUCIÓN:**

- D. Rosa Estela Peñeipil Rouanet
- Director(a) Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco
- Sucursal FONASA Hospital Temuco
- Subdepto. Gestión Territorial
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley N° 20.285/2008)